



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 0200-2019-0000135-5 Centros Coordinadores

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0000135-5, Disposición N° 238/75, Resoluciones N° 1172/DE/2016, N° 678/DE/2017, modificatoria N° 810/DE/2018, N° 877/DE/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 238/75, se creó el Programa de Implementación de los Centros Coordinadores en los Establecimientos de II Nivel y Alta complejidad.

Que por Resolución N° 1172/DE/16, se transfirió el Departamento de Centros Coordinadores, de la Gerencia de Planificación y Administración de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la órbita de la Unidad de Gestión y Administración, del Centro Operativo Derivador (CODE) dependiente de dicha Secretaría General.

Que por la Resolución N° 678/DE/17 se resolvió transferir el Centro Operativo Derivador (CODE) a la Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica.

Que por la Resolución N° 877/DE/18 se derogó en todos sus términos las Resolución N° 057/DE/18, y toda otra norma que haya dispuesto la estructura orgánico-funcional de la Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, en sus aperturas inferiores –incluyendo el Departamento de Centros Coordinadores.

Que, en el marco de las atribuciones delegadas en la Gerencia de Recursos Humanos, manifestó que resulta procedente la creación del Departamento de Centros Coordinadores con dependencia orgánica y funcional de las Unidades de Gestión Local correspondientes, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a cuyos efectos propicia la modificación de la Resolución N° 824/DE/15, que aprobara la estructura de las UGLS.

Que conforme la Resolución N° 678/DE/17, la Secretaría General Técnico Operativa coordina la implementación de políticas, programas y acciones definidas por la Dirección Ejecutiva de las Unidades de Gestión Local, como así también asesora y asiste técnicamente a las mismas para su correcto funcionamiento.

Que considerando que en la actualidad funcionan en la esfera de diversas Unidades de Gestión Local los denominados Centros Coordinadores, la Secretaría General Técnico Operativa propició la creación en el

ámbito de las Unidades de Gestión Local nominadas en el Anexo I que pasa a integrar la presente, del Departamento de Centros Coordinadores con dependencia orgánica y funcional de las mismas.

Que, es de tener presente que los Centros Coordinadores plasman dentro de las instituciones de salud, el contacto directo con los afiliados, familiares y acompañantes, emplazados en el ámbito físico de los prestadores médicos del Segundo Nivel de Atención.

Que en este sentido, y a efectos de equilibrar y otorgar de manera equitativa la atención a los afiliados resulta fundamental que cada UGL nominada en el Anexo I (IF-2019-50526360-INSSJP-DE#INSSJP), incorpore en su estructura orgánica funcional, el Sector de Centros Coordinadores, nivel jerárquico que se establece conforme la organización estructural de las mismas.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente modificar la estructura orgánico –funcional de las UGL, aprobada por Resolución N° 824/DE/15, en lo que respecta a las Unidades de Gestión Local nominadas en el Anexo I (IF-2019-50526360-INSSJP-DE#INSSJP) de la presente.

Que la Subdirección Ejecutiva, la Secretaría General Técnico Operativa, la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el Artículo 1° del Decreto PEN N° 218/2017 y el Artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la estructura orgánico – funcional de las Unidades de Gestión Local, aprobada por Resolución N° 824/DE/15, incorporando el Sector de Centros Coordinadores, con dependencia orgánica y funcional de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, Secretaría General Técnico Operativa, nominadas en el Anexo I (IF2019-50526360-INSSJP-DE#INSSJP) que integra la presente, cuya Responsabilidad Primaria y Acciones se describen en el Anexo II (IF-2019-50526272-INSSJP-DE#INSSJP) que se incorpora a la misma.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a los Directores Ejecutivos Locales de las Unidades de Gestión Local detalladas en el Anexo I, a conformar un equipo de trabajo con la finalidad de regular y ordenar los Centros Coordinadores.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades de Gestión Local nominadas en el Anexo I (IF-2019-50526360-INSSJP-DE#INSSJP), y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.-

